

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 noviembre 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º — Secretaría.

Elecciones municipales.

Tercera relación nominal de los pueblos de esta provincia que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

ARANDA DE MONCAYO

D. Domingo Jiménez Martínez.
Eusebio Ruiz Ruiz.
Carmelo Revuelto Marco.
Emilio Muniesa Andaluz.
Antonio Cabeza Galán.

FOMBUENA

D. Matías Laplaza Limais.

Ramón Zarazaga Serrano.
Rudesindo Mainar Ramiro.
Jacinto Mainar Roche.

MAINAR

D. José Minguillón Latorre.
Rascual Gonzalvo Aladrén.
Cándido Sierra Funes.

NAVARDÚN

D. Inocencio Garos Arruga.
Silvestre Jauregui Sánchez.
Santiago Gil Arilla.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

D. Antonio Pérez Lapuente.
Juan Pablo Sánchez Ezuel.
Miguel Polo Alastuey.

UNDUÉS DE LERDA

D. Emilio López Araguas.
Juan Ortiz Arboniés.
Máximo Ayestarán Bandrés.
Miguel Polite Labiano.
Victoriano Iglesias Ruesta.
Vicente García Polite.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Negociado 3.º — Búsquas.

Habiendo desaparecido el 18 de octubre próximo pasado, de su domicilio paterno (Barrio de Garrapinillos, n.º 52), un hijo del vecino Tomás García Sánchez, de las siguientes señas: llamado Eusebio García Pascual, edad 15 años, oficio del campo, de estatura regular, pelo castaño, algo grueso; viste traje de pana negro en mal uso, faja negra y boina; calza alpargatas azules y lleva blusa corta clara con rayas;

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que será puesto a mi disposición, caso de ser habido. Zaragoza, 10 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Tauste; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios e interesados, cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Campo de la Villa, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero. No ha habido necesidad de señalar zona sospechosa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Maluenda; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios e interesados, cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las Lomas de la Dehesa de la Torre, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona sospechosa: la parte restante de la Dehesa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de dos kilómetros de anchura.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Illueca; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios e interesados, cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Valdelobos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles y con albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 50 metros de anchura.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Bubierca; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios e interesados, cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Hoya de Garras en la Val de Cornejón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 20 metros de anchura.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Quinto, Puebla de Alfindén, María, Almocheuel, Torres de Berrellén, Villafranca de Ebro y Tarazona y no se permitirá la entrada de animales no inmunes a las partidas que se

declararon infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado reglamento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Manuel Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente.

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1915.

Francisco Alcaine, 2'61 pesetas.
 Manuel Aldea, 8'32.
 Juan Aldea, 17'39.
 Manuel Aldea, 7'94.
 Manuel Alonso, 6'14.
 Clemente Agudo, 2'39.
 Joaquín Agudo, 2'83.
 Rosa Agudo, 2'83.
 Alberto Aramburo, 7'23.
 Martina Areal, 8'32.
 Miguel Asensio, 2'66.
 Blasa Ausejo, 4'46.
 María Aznar, 2'83.
 Fabio Aznar, 2'77.
 Tomasa Aznar, 2'99.
 Engracia Berdejo, 4'84.
 María Berdejo, 14'62.
 Manuel Bernal, 1'74.
 María Bernal, 12'39.
 Juan Bernal, 5'06.
 Pascual Bernal, 3'53.
 Ramona Bernal, 7'07.
 Vicente Bernal, 1'74.
 Francisca Bernal, 12'44.

Juan Bernal, 20'60.
 Manuel Bernal, 2'39.
 María Bernal, 2'14.
 Pascuala Bernal, 5'60.
 Josefa Bernal, 4'35.
 Vicente Bernal, 1'85.
 Ramón Bernal, 11'25.
 Isidro Bernal, 13'81.
 Hipólito Bernal, 5'54.
 José Bernal, 2'18.
 Vicente Bernal, 10'76.
 Rafael Bernal, 4'08.
 Agustín Blasco, 2'17.
 Joaquín Bosque, 2'60.
 Francisca Burgaz, 7'89.
 José Burgaz, 8'21.
 José Burgaz, 6'25.
 María Burgaz, 4'35.
 Rafael Burgaz, 1'74.
 María Burgaz, 2'83.
 María Burgaz, 2'28.
 Agustín Burgaz, 1'90.
 Pedro Burgaz, 1'63.
 Elías Calle, 1'63.
 Antonio Campos, 1'85.
 Antonio Cardiel, 1'85.
 Francisco Cardiel, 3'21.
 Ponciano Cardiel, 2'06.
 Antonio Casulla, 9'03.
 Miguel Cebrián, 4'57.
 Antonio Cerdán, 2'99.
 Petra Cerdán, 2'88.
 Joaquina Clemente, 2'77.
 María Compes, 11'96.
 Nicolás Compes, 12'61.
 Antonio Compes, 4'51.
 Antonio Compes, 1'63.
 Miguel Compes, 2'17.
 Juan José Compes, 5'11.
 Nicolás Compes, 9'63.
 José Compes, 19'67.
 Teresa Campos, 0'63.
 Atanasio Campos, 3'75.
 Marcelino Compes, 23'80.
 Miguel Campos, 12'77.
 Felipe Crespo, 7'18.
 Manuel Egido, 3'37.
 Carmen Ezquerria, 17'72.
 Juan Ezquerria, 2'50.
 Mariano Ezquerria, 11'32.
 Ramón Ezquerria, 2'17.
 Catalina Calles, 8'05.
 J. Francisco Felipe, 5'28.
 Nicolás Felipe, 1'79.
 Francisco Felipe, 2'94.
 Manuel Felipe, 13'21.
 Gregorio Felipe, 4'02.
 Pedro Ferrer, 2'61.
 José Ferrer, 8'86.
 Francisco Ferrer, 1'52.
 Manuel Ferrer, 11'63.
 Nicolás Ferrer, 2'61.
 Miguel Fontana, 2'39.
 Jorge Franco, 1'63.
 Antonio Franco, 2'82.
 Mariano Galindo, 5'16.

Simón Galindo, 2'39.
 Ramón Gálvez, 5.
 María Antonia Gálvez, 4'24.
 Manuel Gálvez, 4'24.
 Angel Gálvez, 5'06.
 Hipólito Gálvez, 23'21.
 Manuel Gálvez, 4'46.
 Manuel Gálvez, 15'49.
 Manuel Gálvez, 2'28.
 Manuel Gálvez, 1'96.
 Nicolás Gálvez, 9'46.
 Vicente Gálvez, 13'75.
 Manuel Gálvez, 2'07.
 Mariano Gálvez, 5'38.
 Manuel Gálvez, 2'12.
 Ignacio Gálvez, 1'95.
 Francisco Gálvez, 1'96.
 María Antonia Gálvez, 6'09.
 Francisco García, 4'35.
 Manuela García, 6'09.
 Gregorio García, 2'17.
 Gregorio García, 7'50.
 Francisco Gracia, 2'61.
 Nicolás Gracia, 1'63.
 Francisco Gracia, 7'56.
 Gabriel Gracia, 4'13.
 Pedro Gracia, 13'48.
 Manuel Gracia, 2'83.
 Nicolás Gracia, 1'85.
 Ignacio Gracia, 1'63.
 Ildefonso Gracia, 4'89.
 María Gracia, 6'04.
 Manuel Gracia, 12'28.
 Valero Gracia, 7'67.
 Gerardo Gregorio, 20'22.
 Francisco Hernández, 2'39.
 Manuel Hernández, 48'80.
 Mariano Hernández, 1'74.
 Martín Hernández, 3'75.
 Mateo Hernández, 5'76.
 Mateo Hernández, 2'66.
 Manuel Hernández, 7'01.
 María Hernández, 5'38.
 Bernardo Hernández, 1'30.
 Francisco Hernández, 9'62.
 Hipólito Hernández, 14'57.
 José Hernández, 19'02.
 Baltasar Hernández, 10'12.
 Francisco Hernández, 8'18.
 Francisco Hernández, 2'39.
 Ignacio Hernández, 3'26.
 Josefa Hernández, 1'63.
 Tomás Hernández, 2'72.
 Jaime Hernández, 1'96.
 Nicolás Hernández, 11'79.
 Francisca Hernández, 5'22.
 Gregorio Hernández, 14'08.
 José Hernández, 22'93.
 Manuel Hernández, 22'28.
 Pedro Hernández, 12'83.
 Nicolás Hernández, 2'45.
 Ignacio Hernández, 4'89.
 Nicolás Hernández, 9'41.
 José Hernández, 2'61.
 Isabel Herrero, 2'17.
 Manuel Herrero, 2'89.
 Tomás Hernández, 5'82.
 Lorenzo Herrero, 5'49.
 Manuel Herrero, 1'52.
 Emerenciano Herrero, 31'03.
 José Ibáñez, 50'97.
 Domingo Ibáñez, 11'49.
 Francisco Ibáñez, 25'27.
 Joaquín Ibáñez, 11'85.
 Nicolás Jiménez, 26'49.
 Nicolás Jimeno, 7'12.
 Damián Jimeno, 2'55.
 Ana María Jimeno, 1'74.
 José Jimeno, 13'75.
 Juan Francisco Jimeno, 23'43.
 Nicolás Jimeno, 3'15.
 Hipólito Jimeno, 2'17.
 María Jimeno, 2'17.
 Fidel Jimeno, 1'96.
 Francisco Jimeno, 1'85.
 Antonio Jimeno, 3'15.
 Francisco Jimeno, 1'96.
 María Jimeno, 5'33.
 Miguel Jimeno, 10'44.
 Nicolás Jimeno, 2'88.
 José Jimeno, 2'34.
 Antonio Jimeno, 11'58.
 Miguel Jimeno, 1'74.
 Pedro Jimeno, 1'79.
 Juan Jimeno, 87.
 Nicolás Jimeno, 2'07.
 Domingo Jimeno, 1'63.
 María Jimeno, 1'52.
 María Jimeno, 3'97.
 Valero Girón, 27'48.
 Francisco Girón, 4'62.
 Pablo Girón, 3'10.
 Ramón Girón, 1'63.
 Tomasa Júdez, 2'83.
 Carmen Juste, 13'10.
 Joaquín Juste, 3'75.
 Juan José Lafuente, 5.
 Romualdo Lafuente, 2'93.
 Antonio Lamuela, 4'46.
 Pedro Lamuela, 6'31.
 Antonio Lamuela, 4'08.
 Manuel Lamuela, 19'35.
 Roque Lamuela, 16'69.
 Enrique Lamuela, 3'37.
 Manuela Lamuela, 4'89.
 Francisco Lamuela, 22'34.
 Francisco Lamuela, 2'72.
 José Lamuela, 1'85.
 Pedro Lamuela, 3'53.
 Ana Lamuela, 2'39.
 Ignacio Lamuela, 4'30.
 Manuel Lamuela, 10'06.
 Santiago Lamuela, 2'06.
 Francisco Lamuela, 3'04.
 Casimiro Laclecia, 2'39.
 Nicolás Lázaro, 4'78.
 Valero Lázaro, 2'39.
 Vicente Lázaro, 3'59.
 Manuel Lázaro, 6'91.
 Leandro Lázaro, 2'72.
 Eusebio Liñán, 1'52.
 Vicente Longares, 8'97.

Roque Longares, 2'77.
 Mariano Longares, 4'62.
 Antonio Longares, 2'29.
 Pedro López, 22'72.
 Babil López, 5'13.
 María Josefa López, 6'53.
 Juan Francisco López, 2'34.
 Evaristo López, 14'89.
 María Valero López, 6'80.
 Zarco López, 10'93.
 Teresa López, 4'29.
 Antonio López, 2'66.
 Gabriel López, 3'10.
 José López, 3'64.
 Josefa López, 2'39.
 Manuel López, 6'03.
 Carmen López, 5'22.
 Francisco López, 9'79.
 Leandro López, 12'12.
 María Antonia López, 4'95.
 Manuel López, 5'66.
 Francisco López, 12'77.
 Feliciano López, 8'75.
 Agustín López, 1'85.
 Miguel López, 7'50.
 Manuel López, 4'19.
 Santiago López, 1'63.
 Manuela López, 1'63.
 Nicolás López, 4'73.
 Antonio López, 2'07.
 Pascual López, 7'23.
 Ramón López, 36'25.
 Vicenta López, 4'29.
 Andresa López, 1'74.
 Francisco López, 2'66.
 Francisco López, 1'85.
 Ignacio López, 5'60.
 José López, 1'79.
 Josefa López, 1'79.
 Lino López, 1'09.
 Manuel López, 4'73.
 Manuel López, 3'59.
 Martín López, 1'79.
 Miguel López, 1'09.
 Rafael López, 11'63.
 Ana María López, 2'34.
 José López, 0'65.
 Antonio López, 5'55.
 Francisco López, 5'44.
 José López, 5'93.
 Mariano López, 8'48.
 Francisco López, 2'39.
 Francisco López, 4'95.
 Juan López, 26'25.
 Santiago López, 33'04.
 Miguel López, 4'62.
 Antonio Lorente, 6'01.
 Manuel Lorente, 1'52.
 Mariano Lorente, 3'26.
 Mariano Lorente, 2'50.
 Celedonio Loshuertos, 5'54.
 Joaquín Marín, 12'66.
 Catalina Morar, 2'29.
 Simón Marín, 27'83.
 Simón Marín (viuda), 3'04.
 Mariano Marín, 0'65.

Bárbara Marín, 1'63.
 Manuel Marín, 29'78.
 Manuel Marín, 1'74.
 Manuel Marín, 1'52.
 María Francisca Marín, 1'69.
 Francisco Marín, 1'63.
 Antonio Marín, 0'65.
 Manuel Marín, 2'17.
 Manuel Marín, 30'60.
 Antonio Marín, 47'77.
 Francisco Marín, 7'88.
 Julián Marín, 6'85.
 Manuel Marín, 6'59.
 Mariano Marín, 25'87.
 Miguel Marín, 4'03.
 Gregorio Marín, 5'06.
 Francisco Marín, 2'61.
 Manuela Martínez, 4'40.
 María Martínez, 2'18.
 Miguela Martínez, 1'85.
 Teresa Martínez, 2'88.
 Tomás Martínez, 2'61.
 José Martínez, 17'34.
 Manuel Martínez, 11'80.
 María Martínez, 4'19.
 Manuel Martínez, 10'17.
 Antonio Martínez, 5'76.
 Gabriel Martínez, 8'15.
 Manuel Martínez, 2'55.
 Miguel Martínez, 6'55.
 Ramona Martínez, 2'28.
 Angela Martínez, 1'63.
 Francisco Martínez, 3'97.
 José Martínez, 1'30.
 Lucía Martínez, 3'15.
 Manuel Martínez, 2'18.
 Melchor Martínez, 2'56.
 Manuel Martínez, 6'36.
 Antonio Martínez, 3'81.
 Nicolás Martínez, 2'93.
 Celestino Martínez, 35'49.
 Francisco Martínez, 14'35.
 Julián Martínez, 18'31.
 Ramón Martínez, 1'63.
 Sixto Martínez, 6'58.
 María Antonia Mateo, 2'94.
 Pedro Miguel, 1'09.
 Manuel Millán, 1'63.
 Ramona Millán, 2'93.
 Román Millán, 2'18.
 Nicolás Millán, 1'09.
 Ramona Millán, 1'96.
 Engracia Modrego, 2'83.
 Elías Moneva, 13'66.
 Joaquín Moneva, 5'28.
 Manuel Moneva, 6'96.
 Antonio Moneva, 4'89.
 Mariano Moneva, 1'52.
 Pantaleón Moneva, 13'42.
 Santiago Moneva, 10'98.
 Carlos Moneva, 2'17.
 Vicenta Moneva, 5'06.
 Antonia Moneva, 2'83.
 Miguel Martínez, 8'70.
 Lorenzo Morales, 1'69.
 José Morales, 1'30.

Lorenzo Morales, 8'43.
 Nicolás Morales, 1'90.
 Nicolás Morales, 2'61.
 Celestino Morales, 11'47.
 José Morales, 23'93.
 Manuel Morales, 2'17.
 José Morales, 1'58.
 Manuel Morales, 1'63.
 Nicolás Morales, 1'74.
 Antonio Morales, 2'06.
 Antonio Morales, 5'06.
 Francisco Morales, 25'82.
 Francisca Morales, 2'50.
 Pablo Morales, 2'45.
 Manuel Morales, 4'02.
 Miguel Morales, 3'48.
 Antonio Morales, 1'79.
 Francisco Morales, 24'62.
 Julián Morales, 51'30.
 Manuel Morales, 20'44.
 Esteban Moreno, 2'83.
 Antonio Muela, 14'68.
 Manuel Muela, 13'81.
 Agustín Muela, 5'16.
 Francisco Muela, 2'93.
 Cristóbal Muela, 2'77.
 Antonio Muela, 5'55.
 Francisco Muela, 1'85.
 Manuel Muela, 2'29.
 Nicolás Muela, 1'95.
 Josefa Muela, 3'42.
 María Muñoz, 2'39.
 Valera Muñoz, 0'87.
 María Muñoz, 2'93.
 Francisco Muñoz, 3'70.
 Eduardo Naval, 39'20.
 Manuel Moreno, 1'96.
 Manuel Noeno, 2'28.
 Antonio Noeno, 6'91.
 Domingo Noeno, 10'71.
 Mariano Noeno, 2'88.
 José Palacios, 7'61.
 Alejandro Palacios, 8'16.
 Elías Palacios, 4'46.
 Francisco Palacios, 2'50.
 Antonio Palacios, 3'37.
 Francisco Per, 5'27.
 Bernardo Per, 2'72.
 José Pescador, 32'99.
 Juan José Pescador, 10'17.
 Manuel Pescador, 5'06.
 Francisco Puertos, 1'96.
 Bernardo Ramírez, 15'11.
 Manuel Ramírez, 6'20.
 Lorenzo Ramírez, 1'96.
 Sebastián Ramírez, 18'15.
 Manuel Redondo, 7'45.
 Mariano Redondo, 2'28.
 Bernardo Rodrigo, 1'79.
 Domingo Rodrigo, 6'29.
 José Rodrigo, 11'36.
 Antonio Rodrigo, 1'96.
 Santiago Román, 1'74.
 Manuel Román, 9'30.
 Melchor Román, 16'90.
 Manuel Román, 6'14.

Martín Román, 3'37.
 Pedro Román, 8'10.
 Manuel Román, 2'12.
 Nicolás Román, 0'43.
 Teresa Román, 1'96.
 Antonio Román, 5'49.
 Manuel Royo, 4'68.
 Romualdo Rubio, 0'87.
 María Ruiz, 1'74.
 Nicolás Ruiz, 9'79.
 Pascual Ruiz, 2'83.
 Santiago Ruiz, 0'65.
 Concepción Ruiz, 12'83.
 Mariano Sánchez, 2'28.
 Miguel Sánchez, 7'18.
 Mariano Sánchez, 3'10.
 Francisco Sánchez, 6'69.
 Angel Sánchez, 1'63.
 Manuel Sánchez, 6'25.
 Mariano Sánchez, 6'70.
 Miguel Sánchez, 16'20.
 Nicolás Sánchez, 11'36.
 Francisco Sánchez, 7'34.
 Matías Sancho, 2'23.
 Santiago Sancho, 3'53.
 María Sanjuán, 3'97.
 Casimiro Sanjuán, 2'17.
 Melchor Sanjuán, 20'06.
 Román Sena, 7'18.
 Manuel Soriano, 4'19.
 Jorja Soriano, 35'76.
 Antonio Soriano, 1'68.
 Manuel Soriano, 5'28.
 Nicolás Soriano, 4'35.
 Francisco Tejero, 10'36.
 Manuel Tejero, 6'31.
 Nicolás Tejero, 2'66.
 Manuel Tomás, 1'52.
 Francisco Torres, 7'72.
 José Val, 11'74.
 Antonio Val, 6'53.
 Manuel Val, 4'89.
 Roque Val, 4'90.
 Hilario Val, 4'89.
 Domingo Val, 8'70.
 José Valero, 1'74.
 José Valero, 4'29.

En Almonacid, a 6 de septiembre de 1915.—
 El Recaudador, Manuel Lobaco.

SECCION QUINTA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Edicto.

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fechas 4 y 8 del actual, ha efectuado los siguientes nombramientos de Maestros interinos para desempeñar las escuelas que se citan en esta provincia:

D. Honorio Francisco Rello del Amo, para la de San Juan de Mozarrifar.

D. Pascual N. Sancho Marco, para la de La Crovilla (Luna).

D. Mariano Cortés Felipe, para la de Ariza.
D. Bernardino Cuevas Beltrán, para la de Paracuellos de la Ribera.

D. Benjamín Turón Fuster, para la de Cubel.
D. Carlos Soria Ransanz, para la de Pardos (Abanto).

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las respectivas Juntas locales de primera enseñanza y de los Maestros interesados a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

SECCION SEXTA

Ainzón.

Durante los plazos que se indican, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos confeccionados para el año próximo de 1916.

El presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Los repartos de rústica y urbana con sus listas, por ocho días.

La matrícula industrial, por quince días.

Ainzón, 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Alfonso Cruz.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Repartimientos de la contribución por rústica y urbana para 1916, por ocho días.

Matrícula industrial, para dicho año, por quince días.

Ambel, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde Simón Bueno.

Aniñón.

El día 18 del actual, a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa «La Retuerta», durante el próximo año forestal, bajo el tipo de 100 pesetas, conforme anuncio de la Delegación de Hacienda de esta provincia y pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 22 de octubre pasado.

Aniñón, a 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Jesús Marco.

Arándiga.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga, 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Garza.

Badules.

D. Fernando Sevilla Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Badules; Certificado: Que el Ayuntamiento y Junta mu-

nicipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	1'50	0'15	58.695	880'42
Leña.....	100	1'50	0'11	42.033	462'36
TOTAL.....					1.342'78

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Badules, a 6 de noviembre de 1915.—El Secretario, Fernando Sevilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Lacasa.

Cinco Olivas.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes formados para el próximo año de 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Reparto de urbana.

Matrícula industrial.

Cinco Olivas, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Royo.

Egea de los Caballeros.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año 1916:

Repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, por término de ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ídem.

Matrícula industrial, por ídem.

Padrón de cédulas personales, por término de quince días.

Egea de los Caballeros, 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Justo Zoco.

Rodén

En la secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio industrial, por quince días.

El padrón de cédulas personales, por quince días.

Rodén, 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Aznar.

Tauste.

En los días 7, 8, 9 y 10 del actual, y horas de siete a trece de la mañana, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre de los repartos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit.

Cuya recaudación tendrá lugar en los locales de la Casa Consistorial de esta villa.

Tauste, 4 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Vera.

Torrelapaja.

Por el tiempo reglamentario y para oír reclamaciones, desde esta fecha se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, confeccionados para el año 1916:

Matrícula industrial.

Repartos de la contribución territorial.

Padrón de cédulas personales; y

Listas cobratorias de edificios y solares.

Torrelapaja, 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SEVILLA PÉREZ, Rafael; que tenía su domicilio en la calle de Méndez Núñez, número veintituno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zaragoza, el día quince de noviembre actual, a las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Pilar contra Marcos Villa Ruiz, sobre atentado y lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Braulio Ibáñez Arnedo, de diez y ocho años de edad, natural de Tafalla, que el día treinta de octubre último viajó sin billete en el tren número ochocientos diez desde la estación de Calatayud a la de Riola, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye en este Juzgado bajo el número noventa y cuatro del corriente año, sobre estafa.

Dado en La Almunia, a cuatro de noviembre de mil novecientos quince.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las res-

ponsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado Jacinto Carlos Domínguez García en causa seguida contra el mismo sobre delito electoral, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la finca embargada al encausado, que es la siguiente:

Una paridera, de nueva construcción, para encerrar ganado; compuesta de dos corrales grandes y dos cubiertos; toda ella de tapias de tierra con dos puertas de entrada, la una grande y la otra ordinaria, sita en término de Luceña de Jalón, partida de camino de las Cuevas; lindante al Norte con camino de las Bodegas, al Sur con era de Manuel Rosel y Rosel, al Este con camino de las Cuevas y al Oeste con el ya citado camino de las Bodegas, y ocupa una extensión superficial aproximada de ciento ochenta metros cuadrados: tasada en dos mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo de lo que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieron no cubrieran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la reseñada finca.

Dado en La Almunia, a cinco de noviembre de mil novecientos quince.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Barcelona.

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Ciudad, en providencia del día de ayer, dictada a instancia del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la presunta alienada recluída en el de San Baudilio de Llobregat Clotilde Larraga Aguado, natural de Zaragoza, de 33 años de edad, de estado soltera, y vecina de esta capital, se emplaza a los parientes ignorados de la misma, para que dentro de un mes comparezcan en dicho expediente a alegar lo que estimen procedente respecto de la dicha alienada; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos quince.—Por el Secretario D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez, Oficial habilitado.